

MRM/JCF/GML/FTO

REGULARIZA CONTRATACIÓN DIRECTA POR
PUBLICACIÓN EFECTUADA EN EL DIARIO
OFICIAL.



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0153

SANTIAGO, - 5 ABR 2016

VISTO:

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Diario Oficial de la República de Chile tiene como función primordial ser el medio a través del cual se publican las leyes, decretos y demás normas jurídicas dictadas por los tres Poderes del Estado, a saber, Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, haciéndolas conocidas y obligatorias para toda la ciudadanía.

2° Que, a consecuencia de una serie de modificaciones legales, en especial por la Ley N° 20.502 que creó el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificó diversos cuerpos legales, entre ellos el D.F.L. N° 7.912, de 1927, del entonces Ministerio del Interior, se han producido una serie de ajustes al funcionamiento del "Diario Oficial".

3° Que, en lo que interesa, una de las modificaciones efectuadas por la Ley N° 20.502 al D.F.L. N° 7.912, de 1927, fue radicar en la letra e) del artículo 3° la función del "Diario Oficial" en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública del Gobierno de Chile.

4° Que, con ocasión de la dictación de la Resolución Exenta N°010, de fecha 20 de enero de 2016, que: "DELEGA FACULTADES EN LA SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL PARA SUSCRIBIR CONVENIOS QUE INDICA", fue necesario efectuar una publicación en el Diario Oficial el día 26 de enero de 2016

5° Que, con ocasión de la dictación de la Resolución Exenta N°486, de fecha 29 de diciembre de 2015, que: "DETERMINA PROCEDIMIENTO Y METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE LA CALIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA, DEL DECRETO SUPREMO N°22, DE 2015, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL", fue necesario efectuar una publicación en el Diario Oficial el día 27 de enero de 2016.

6° Que, con ocasión de la dictación de la Resolución Exenta N°487, de fecha 29 de diciembre de 2015, que: "ESTABLECE LAS CONDICIONES DE CALIDAD, ESTÁNDARES Y PERIODICIDAD DE LA INFORMACIÓN, Y LAS VARIABLES DEL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES, DEL DECRETO SUPREMO N°22, DE 2015, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL", fue necesario efectuar una publicación en el Diario Oficial el día 27 de enero de 2016.

7° Que, las publicaciones recién referidas tuvieron por objeto dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 48 de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

8° Que, el Diario Oficial no emite cotizaciones y por lo tanto, solo es factible emitir el respectivo acto administrativo cuando esta Secretaría de Estado recibe la pertinente factura una vez que se han verificado las publicaciones de rigor.

9° Que, dada la naturaleza de la Subsecretaría del Interior y de la Subsecretaría de Evaluación Social, se estima concurre la causal de proveedor único, contenida en el N° 4 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, toda vez que en atención a lo consignado en el considerando N° 3° de la presente resolución, la ley ha encomendado exclusivamente la función en comento al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, quien lo opera a través de la Subsecretaría del Interior.

10° Que, mediante comunicación interna de la Jefa de Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social, de fecha 10 de marzo de 2016, se solicita revisar y dar curso si procede a lo solicitado en el Memorandum DAF N° 067, del Jefe de División de Administración y Finanzas, de fecha 8 de marzo del mismo año, al cual se acompañan los antecedentes que dan cuenta de la necesidad de regularizar la contratación directa materia del presente acto administrativo.

11° Que, la publicación que da cuenta la presente resolución, ya se efectuó, siendo necesario regularizar la contratación y su pago.

12° Que, por último, existen los recursos disponibles para proceder a la regularización de la presente contratación directa y derivar en su pago, según da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 82, emitido por el Jefe del Departamento de Finanzas.

Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

1° **REGULARÍCESE** la contratación directa efectuada con la **SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR, RUT. N° 60.501.000-8**, por las publicaciones efectuadas en el Diario Oficial, según da cuenta las siguientes facturas:

- a) **Factura N° 17346**, de fecha 29 de enero de 2016, por un monto de **\$174.692** (ciento setenta y cuatro mil seiscientos noventa y dos pesos), IVA incluido.
- b) **Factura N°17363**, de fecha 29 de enero de 2016, por un monto de **\$1.421.993** (un millón cuatrocientos veintidós mil novecientos noventa y tres pesos), IVA incluido.

2° **PÁGUESE** a la citada Subsecretaría la suma que da cuenta el resuelto anterior contra la total tramitación de la presente resolución y con el visto bueno del Jefe de la División de Administración y Finanzas.

3° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en www.mercadopublico.cl.

4° **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución al Programa Presupuestario 21-09-01, Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001 "Servicios de Publicidad" correspondiente al Presupuesto de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social del año 2016.

5° **REMÍTASE** copia de la presente resolución a la Fiscalía, al Departamento de Adquisiciones, al Departamento de Finanzas y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



Heidi Berner Herrera
HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL	
Fecha: 24-3-2016	Item: 22.07.001
Monto: 1.596.685	Folio: 665



LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

2

Rodolfo Pavés Olave
Rodolfo Pavés Olave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO